

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 205

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6 DE TORRELAVEGA

CVE-2017-9211 *Emplazamiento en procedimiento ordinario 539/2016.*

Doña Belén Alonso Frutos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 6 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de LIBERBANK S. A., frente a JOSÉ JORGE GONZÁLEZ HERRÁN y HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE INÉS DEL RÍO PERNÍA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 6/11/2016, por la que se acuerda:

1.- ADMITIR a trámite la demanda presentada por el Procurador D/Dña. FERMÍN BOLADO GÓMEZ, en nombre y representación de LIBERBANK S. A., frente a JOSÉ JORGE GONZÁLEZ HERRÁN y HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE INÉS DEL RÍO PERNÍA, sustanciándose el proceso por las reglas del Procedimiento Ordinario.

2.- Emplazar a la parte demandada con traslado de la demanda y documentación acompañada, para que la conteste/n en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, computado desde el siguiente al emplazamiento. Apercíbase a la/s parte/s demandada/s que si no comparecen dentro de plazo se le/s aclarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 LEC), y que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículo 23 y 31 LEC).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a HERENCIA YACENTE Y HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE INÉS DEL RÍO PERNÍA, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 29 de septiembre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Belén Alonso Frutos.

2017/9211

CVE-2017-9211